

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1461/2012.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 4, 9 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Informe N° 16/10 de 12 de Julio de 2010, de la Dirección Jurídica, que concluye que la explotación de la patente de alcoholes debe ser efectuada por la persona que ha obtenido la autorización municipal respectiva, sin perjuicio de que dicha titularidad sea originaria o derivativa de una transferencia a cualquier título, siempre que esta última sea debida y oportunamente informada y se someta a los procedimientos para obtener su aprobación municipal; Acuerdo de Concejo N° 153/12, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 7 de Agosto de 2012, que aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, la solicitud de transferencia en razón de arrendamiento, de la Patente de Alcohol Rol 400.022, de la cual es titular don Manuel Rubio Cañas, y que da en arrendamiento por instrumento privado, a don Freddy Ticona Calle; Memorando N° 191/12 de 10 de Agosto 2012, del Departamento de Inspección y Fiscalización, que adjunta antecedentes anexos sobre idoneidad del arrendatario don Freddy Ticona Calle para ser titular de Patente de Alcohol, y otros antecedentes relevantes. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

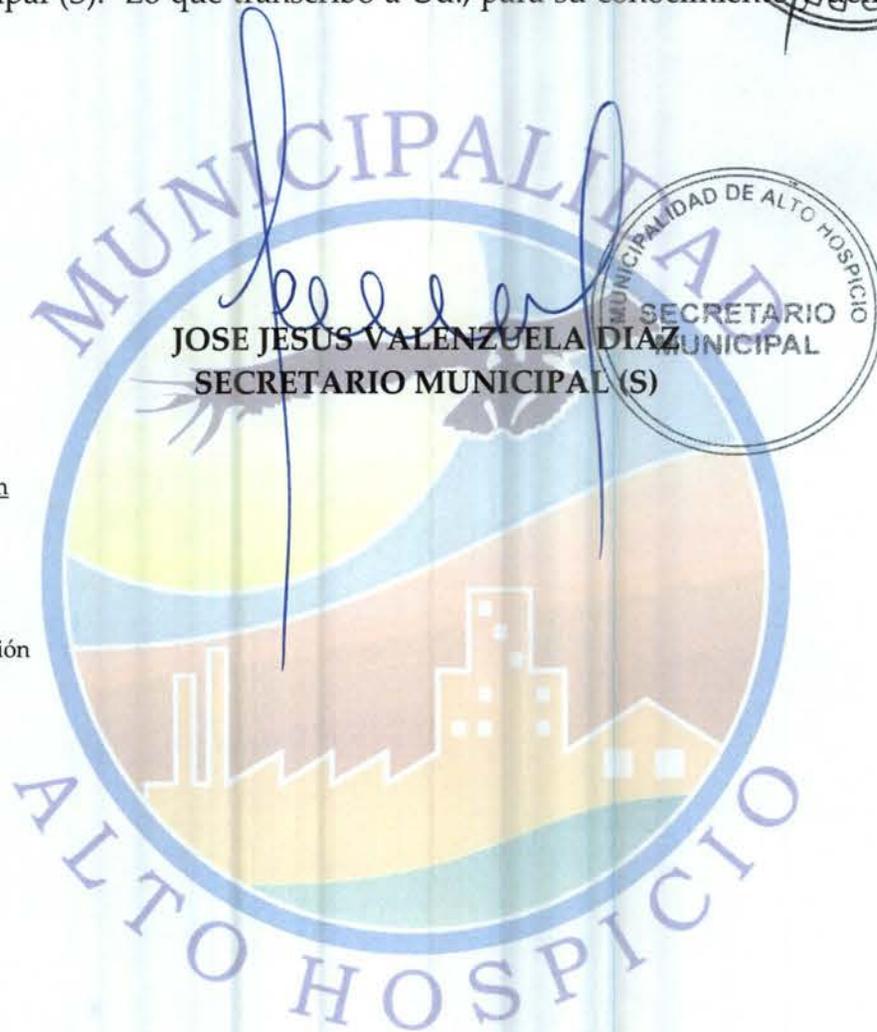
1.- Autorízase al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **transferencia, cambio de domicilio y enrolamiento de Patente de Alcohol, por causal de ARRENDAMIENTO**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos que correspondan:

<b>ROL</b>	:	400.022
<b>Nombre</b>	:	Freddy Ticona Calle
<b>RUT Contribuyente</b>	:	22.287.276-6
<b>Domicilio</b>	:	LOS CONDORES N° 3872
<b>Giro</b>	:	DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS (BOTILLERIA).
<b>Clasificación</b>	:	LETRA "A"
<b>Patente Comercial</b>	:	\$19.825.-
<b>Patente Alcohol</b>	:	1 UTM \$39.570.-
<b>Derechos de Aseo</b>	:	\$16.434.-
<b>Propaganda</b>	:	\$13.891.-

2.- Atendido a que el título que autoriza a Don Freddy Ticona Calle, es un contrato de arrendamiento de la Patente de Alcohol, conservando su titularidad el arrendador; consérvense los datos y antecedentes de doña **MANUEL RUBIO CAÑAS**, RUT 6.167.448-9, en relación con la Patente de Alcohol **ROL 400.022**.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Jose Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



Distribución DRM mgm  
Carpeta Rol  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Inspección y Fiscalización

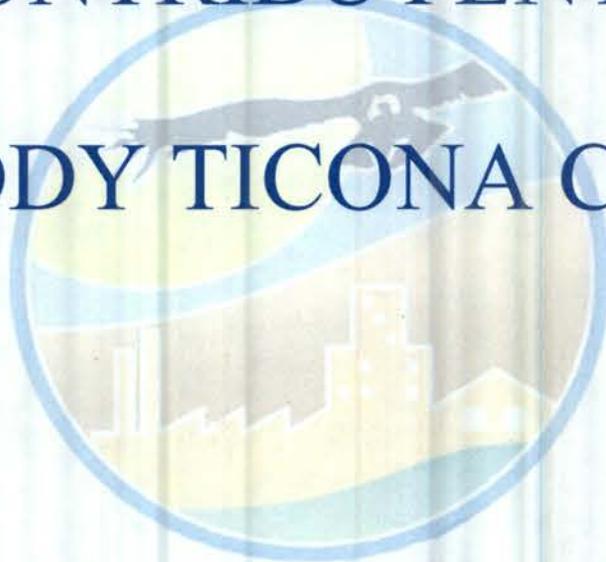


MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO  
Dirección de Administración y Finanzas -Rentas Municipales

# PATENTE DE BOTILLERIA

CONTRIBUYENTE:

FRADDY TICONA CALLE





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ - CHILE  
2012

Alto Hospicio, a 09 de agosto de 2012

## CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal Suplente y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la vigésima segunda (22°) Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2012, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 153/2012:**

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Transferencia Definitiva a favor de:*

- Yanira Robles Guerrero, RUT]: 9.458.267-9, Domiciliada en Calle Tiliviche 3489, Tipo Patente "Botillería" ROL 400038 al señor William Vega Espinoza, RUT: 13.862.186-3, funcionamiento del local en Av. Monte los Olivos 2919

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Arrendamiento a favor de:*

- Manuel Rubio Cañas (propietario), RUT: 6.167.448-9, Tipo Patente "Botillería" ROL 400022 al señor Freddy Ticona Calle (arrendador), dirección de funcionamiento del local, Av. Los Cóndores 3872.

  
  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
Secretario Municipal (S)

JVD/efr  
Distribución:  
Rentas  
Jurídico  
S. Municipal





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
TARAPACÁ - CHILE  
2012

Alto Hospicio, a 09 de agosto de 2012

## CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal Suplente y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la vigésima segunda (22°) Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2012, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

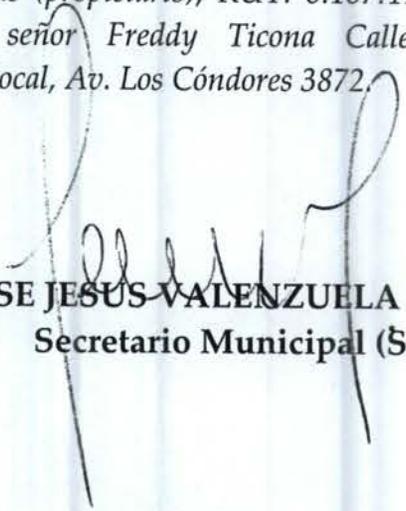
### ACUERDO N° 153/2012:

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Transferencia Definitiva a favor de:*

- Yanira Robles Guerrero, RUT]: 9.458.267-9, Domiciliada en Calle Tiliviche 3489, Tipo Patente "Botillería" ROL 400038 al señor William Vega Espinoza, RUT: 13.862.186-3, funcionamiento del local en Av. Monte los Olivos 2919

*Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, se aprueban se aprueba la Patente de Alcohol en condición de Arrendamiento a favor de:*

- Manuel Rubio Cañas (propietario), RUT: 6.167.448-9, Tipo Patente "Botillería" ROL 400022 al señor Freddy Ticona Calle (arrendador), dirección de funcionamiento del local, Av. Los Cóndores 3872.

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
Secretario Municipal (S)



JVD/efr  
Distribución:  
Rentas  
Jurídico  
S. Municipal



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS -

SOLICITUD E INFORME PREVIO PAF



DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: 8/JUN/2012

NOMBRE: Sheddy Ziconá Calle  
 RUT.: 22.287.276-6  
 DOMICILIO PARTICULAR: Llanquihue 2692  
 SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE: Alcohol Botillería  
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE Los Condores 3872  
Alto Hospicio  
 Nº \_\_\_\_\_ SECTOR \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

RECIBIDO  
 18 JUN 2012  
 HORA: 10:25  
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

335/18-ab-12

A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS ( NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: 16/6/2012  
 INFORME: A LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
 FECHA DE INFORME: 16/6/2012  
 FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z-3 (Zona Residencial en Sociedad Anónima) SUBSECTOR: \_\_\_\_\_  
 USOS PERMITIDOS: UNIVERSIDAD, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA Y OTROS.  
 USOS PROHIBIDOS: TODO AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO CERT. REGULACION Ley 19.729 DOM. TIQUINE

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 045/2004 DOM TIQUINE FECHA: 04-08-2004 M2: 285,59 M2 locales comerciales  
 CERT. RECEP. FINAL: 045/2004 DOM TIQUINE FECHA: 04-08-2004 M2: 285,59 M2 locales comerciales  
DERECHA OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.U.S.  
 PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA INSPECTOR TECNICO \_\_\_\_\_

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO, Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: \_\_\_\_\_



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESADO EL DIA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPALES



### SOLICITUD DE PATENTE

(PARA PATENTES PROFESIONALES Y COMERCIALES. LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA)

FECHA DE RECEPCION : 8 JUNIO / 2012

#### A. INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y dos apellidos : FREDDY FRANZ TICONA CALLE

Rol Único Tributario : 4.00022

Razón social y Rep. legal : BOTILLERIA

Dirección comercial : AV. LOS CONDORES N° 3872 ALTO HOSPICIO

Dirección particular : LANQUILUE N° 2692 IQUIQUE

#### B. ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

1.-Actividad y Giro del Negocio : Alcoholer

2.-Propaganda y Publicidad:  
Letrero Básico  Iluminado  Luminoso  M2 : \_\_\_\_\_

3.-Numero de Trabajadores: 2

4.-Señale si el negocio es:  
Sucursal  Negocio Único  Casa Matriz

5.- Comuna en donde esta ubicada la casa Matriz o Principal : Alto Hospicio

#### C. DETALLE DE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

PATENTES COMUNA DE ALTO HOSPICIO	
N° Pat : .....	N° Trab : .....
N° Pat : .....	N° Trab : .....
N° Pat : .....	N° Trab : .....

PATENTES OTRAS COMUNAS	
Comuna : .....	N° Trab : .....
Comuna : .....	N° Trab : .....
Comuna : .....	N° Trab : .....

D. MONTO TOTAL DEL CAPITAL DE LA EMPRESA \$ 1.000.000.

E. MONTO CAPITAL SUCURSAL \$ \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD. IMPORTANTE: D.L.3.063. ART.54- EL CONTRIBUYENTE CUYA DECLARACION CONSTITUYERE ENGAÑO RESPECTO AL MONTO DE SU CAPITAL PROPIO. O QUE SE NEGARE A PROPORCIONAR LOS ANTECEDENTES DE QUE HABLA EL ART. 23. SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA HASTA EL EQUIVALENTE A 75 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

[Firma]  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

INGRESADO EL DIA: ..... HORA: .....

RECIBIDO POR.....

OBSERVACIONES.....

.....

## Para Obtener Patente Municipal



ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

RENTAS  
MUNICIPALES

LOS NOGALES  
3501

WWW. MAHO.CL

*una comuna que crece*

1.- Completar el formulario de "solicitud de patente", que proporciona el Depto. de Rentas y Finanzas (en caso de ser una sucursal, con casa matriz en otra comuna, acompañar certificado de capital propio expedido por la municipalidad donde efectúa la declaración de capital propio la casa matriz. En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y/o fotocopia del extracto de ésta).

2.- Contrato de arrendamiento del local o acreditar ser propietario, acompañando fotocopia de la escritura de compraventa y/o certificado de inscripción de dominio del inmueble.

a.1. Productos alimenticios o talleres que presumiblemente pudieran producir contaminación: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deber presentar resolución Sanitaria que la entrega el Servicio de Salud de Iquique.

a.2. Venta de gas licuado: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deber presentar autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

a.3. Imprentas: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán presentar inscripción del Departamento de Visitación de Imprentas y Bibliotecas, de la Biblioteca Nacional.

a.4. Artes Marciales: Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán presentar certificado de Carabineros de Chile.

a.5. Profesionales: Deberán presentar fotocopia legalizada ante notario del respectivo título o certificado de título.

### Patentes de Alcoholes

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

Certificado de antecedentes del solicitante, cuya fecha de emisión no sea superior a 30 días. En caso de personas jurídicas (sociedades) se acompañar certificado de antecedentes de cada uno de los socios. (Art. 166 de la Ley de Alcoholes).

En el caso de Bodegas, elaboradoras, envasadoras o distribuidoras de vinos y licores, deberán entregar declaración jurada señalando que conocen las disposiciones de la letra j) del artículo 140 de la Ley N° 17.105 (Ley de Alcoholes), en cuanto al expendio al por mayor, el que se efectúa en cantidades no inferiores a 200 litros, si se trata de venta a granel o de 48 botellas, si la venta es de bebidas envasadas.

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente, deberán acompañar los siguientes antecedentes:

Certificado de antecedentes del solicitante, cuya fecha de emisión no sea superior a 30 días. En caso de personas jurídicas (sociedades) se acompañar certificado de antecedentes de cada uno de los integrantes de ésta. (Art. 166 de la Ley de Alcoholes).

En el caso de Bodegas, elaboradoras, envasadoras o distribuidoras de vinos y licores, deberán entregar declaración jurada señalando que conocen las disposiciones de la letra j) del artículo 140 de la Ley N° 17.105 (Ley de Alcoholes), en cuanto al expendio al por mayor, el que se efectúa en cantidades no inferiores a 200 litros, si se trata de venta a granel o de 48 botellas, si la venta es de bebidas envasadas.

### Patentes industriales

Además de lo señalado en los números 1 y 2 de la letra a) precedente

Deberán presentar resolución Sanitaria las industrias que presumiblemente pudieren producir contaminación.

Aquellas industrias que evacuen residuos industriales líquidos, deberán acompañar copia del Decreto Supremo que autoriza su tratamiento o bien el certificado de la Superintendencia de Servicios Sanitarios que acredite que no generan residuos industriales.

### REQUISITOS PARA SOLICITUD PATENTES: COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Informe previo patente

Solicitud de patente

Fotocopia inicio de actividades s.i.i.  
y/o apertura SUCURSAL

Contrato de arriendo y/o titulo de  
dominio propiedad.

Resolución sanitaria (cuando corresponda)

Escritura de sociedad legalizada  
(Sólo para personas jurídicas)

### REQUISITOS PARA SOLICITUD PATENTES ALCOHOL

Certificado de antecedentes para fines  
especiales

Declaración jurada ante notario Art.166 ley  
17.105

Certificado dominio vigente propiedad

Fotocopia de carne de identidad

Certificado de Recepción Final, emitido por la  
D.O.M.



## FORMULARIO DE TRANSFERENCIA Y/O ARRENDAMIENTO PATENTES MUNICIPALES

### PATENTE COMERCIAL

Rol: 400022  
Giro: Botillería  
Dirección: AVDA. Los Andes 3872 Alto Hospicio

Nombre o Razón Social: Manuel RUBIO CANAL  
R.u.t.: 6.167498-9 Dirección: Victor Gardo 2948

Nombre o Razón Social: Freddy Franz Ticona Calle  
Domicilio particular: LLANGUIHUE 2692

### CEDENTE CESIONARIO

#### IMPORTANTE

#### Artículo N° 34 D.L. 3.063 Rentas municipales

"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o Giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeuden"

#### Artículo 16 D.L. 484, Artículo 26 y siguientes del D.L. 3.063

"La transferencia de establecimientos amparados por la patente municipal, debe registrarse en el municipio dentro de los 30 días siguientes de producirse y se acreditará mediante el Título correspondiente".

### REQUISITOS

#### CEDENTE

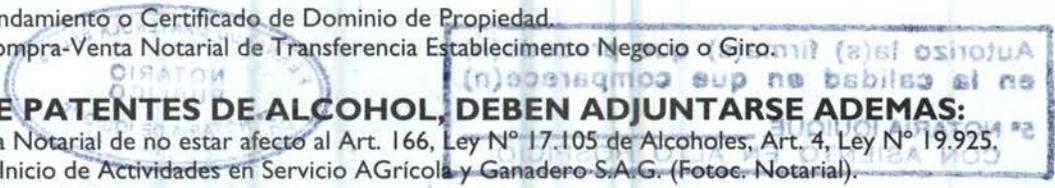
- Declaración Jurada de Cesión de Patente a Título Gratuito (Notarial)

#### CESIONARIO

- Informe Previo Dirección de Obras Municipales
- Iniciación de Actividades S.I.I.
- Resolución Sanitaria
- Contrato de Arrendamiento o Certificado de Dominio de Propiedad.
- Declaración de Compra-Venta Notarial de Transferencia Establecimiento Negocio o Giro.

#### EN CASO DE PATENTES DE ALCOHOL, DEBEN ADJUNTARSE ADEMÁS:

- Declaración Jurada Notarial de no estar afecto al Art. 166, Ley N° 17.105 de Alcoholes, Art. 4, Ley N° 19.925.
- Comunicación de Inicio de Actividades en Servicio Agrícola y Ganadero S.A.G. (Fotoc. Notarial).
- Fotocopia Simple de toda Documentación.



# DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por el siguiente instrumento yo: Manuel Rubio Canas

Domiciliado (a) en: Vistos Garrolo 2848 Iquique

Cédula de Identidad N° 6.167.448-9

## DECLARO BAJO JURAMENTO QUE

Por existir transferencia de mi establecimiento, Negocio o Giro, cedo a Título gratuito a don:

Freddy Erica Calle

R.U.T.: 22.287.246-6

Domiciliado (a) en: Yumbume 2692 Iquique

Todos los derechos que me correspondan o puedan corresponderme sobre la(s) patentes(s) Rol(es)

N° 400022

de la Municipalidad de Alto Hospicio de

Facultándole para que realice los trámites pertinentes a su nombre.

X 

ANTE MI

NOTARIO

Autorizo la(s) firma(s) que precede(n)  
en la calidad en que comparece(n)  
5° NOTARIA IQUIQUE, 105 JUNI 2012  
CON ASIENTO EN ALTO HOSPICIO





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FREDDY FRANZ TICONA CALLE

R.U.N. : 22.287.276-6 Fecha nacimiento: 24 Julio 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

22287276-6 SIN ANTECEDENTES<sup>ESPECIALES</sup>

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

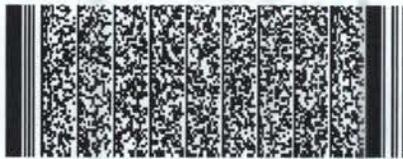
R U N FINES

22287276-6 SIN ANOTACIONES<sup>ESPECIALES</sup>

FECHA EMISIÓN: 28 Mayo 2012, 11:00.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



**Andrés Falcón Valencia**  
Jefe Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

**INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O  
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES**

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

**COPIA: CONTRIBUYENTE**

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA 'X')	DÍA / MES / AÑO
SOLICITUD DE RUT	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES
INICIO DE ACTIVIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO DE DUPLICADOS RUT
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	Retra en la Unidad / Envío por correo al domicilio
ART. 14 TER LIR <input type="checkbox"/> ART. 14 QUATER LIR <input type="checkbox"/>	

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
<b>22.287.276-6</b>

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
RAZÓN SOCIAL / APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
<b>TICONA</b>	<b>CALLE</b>
NOMBRES	
<b>FREDDY FRANZ</b>	

NOMBRE FANTASIA (SOLO PERSONA JURÍDICA)	
SOLO PARA PERSONA JURÍDICA	
SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA	
N° ESCRITURA / DECRETO	FECHA
NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD
PASAPORTE	PAIS DE ORIGEN
FECHA DE NACIMIENTO	
DÍA / MES / AÑO	

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO	
N° DE INSCRIPCIÓN	FECHA

SOLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.	
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	N° DE PÁGINA / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (cve) DIARIO OFICIAL

DOMICILIO O CASA MATRIZ	
CALLE	NÚMERO
<b>AVENIDA LOS CONDORES</b>	<b>3872</b>
OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK
	POBLACIÓN/VILLA

ROL AVALÚO PROPIEDAD	COMUNA	CIUDAD	REGION	TELÉFONO	FAX
<b>ALTO HOSPICIO</b>	<b>ALTO HOSPICIO</b>	<b>PRIMERA</b>			

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA	
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO
<b>78.279.650-K</b>	
EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO	
Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Arrendado por Contribuyente o Socio	
Monto arriendo mes (miles \$)	
<b>180</b>	

DOMICILIO POSTAL	ROL AVALÚO PROPIEDAD	CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES						

RECEPCIÓN E-MAIL	COMUNA	CIUDAD
------------------	--------	--------

GRUPOS ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)	
DESCRIPCIÓN	
<b>BOTILLERIA</b>	

CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	P	S	S	S
<b>522010</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)	
CALLE	NÚMERO
OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK
	POBLACION/VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGION	TELÉFONO	FAX
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL		Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Arrendado por Contribuyente o Socio		

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL	
CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO
	<b>1.500</b>
POR ENTERAR	TOTAL
	<b>1.500</b>
FECHA PREVISTA ENTERAR	

RAZÓN SOCIAL / A.P. PATERNO	A.P. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)			
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

PERSONA QUE EFECTUA EL TRÁMITE			
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
<b>14.108.024-5</b>	<b>GATICA</b>	<b>CASTRO</b>	<b>LEONARDO</b>

DECLARO bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.	
--	--

**Servicio de Impuestos Internos**  
Dirección Regional Iquique

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTADO:  1  2

AFECTA:  SI  NO

ANEXO:  SI  NO

SITUACIÓN REPRESENTANTES:  CUALQUIERA  EN CONJUNTO

MÍNIMO 2  OTROS

DEPTO. PLATAFORMA Y ASISTENTE

FIRMA Y NOMBRE FUNCIONARIO

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO

*[Firma]*

SOLICITARÁ TIMBRAJE DE FACTURAS

SI  NO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**SOCIEDAD INMOBILIARIA CORDANO Y COMPAÑÍA LIMITADA**  
**A**  
**FREDDY FRANZ TICONA CALLE**

En Iquique, a **01 de JUNIO del 2012**, comparecen: por una parte, **INMOBILIARIA CORDANO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. 78.279.650-K, Sociedad Comercial del giro de su denominación, representada en este acto por Don **CARLOS PEDRO ENRIQUE CORDANO ARANCIBIA**, chilena, casado, comerciante, RUT 2.426.538-2, ambos domiciliados en calle Pedro Prado N° 2345, Iquique, como **ARRENDADOR**; y por otra, **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, RUT **22.287.276-6**; con domicilio en **LLANQUIHUE 2692, IQUIQUE**. Como **ARRENDATARIO**; Expone que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **SOCIEDAD INMOBILIARIA CORDANO Y CIA. LTDA.**, Representada por Don **CARLOS PEDRO ENRIQUE CORDANO ARANCIBIA**, Da en arrendamiento a **FREDDY FRANZ TICONA CALLE** Quien arrienda y acepta para sí, los locales comerciales, ubicado en **AV. LOS CONDORES 3872. Alto Hospicio**. El dominio del inmueble consta en la escritura pública de fecha 24 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario público de esta ciudad Don Manuel Schepeler Raveau. Inscribiéndose a folias 283 vta. Con el N° 498 del registro de propiedad del conservador de bienes y raíces de Iquique, año 1989.

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día **1 de JUNIO DEL 2012**; y tendrá una duración de **1 años**. Terminando en consecuencia el día **30 de JUNIO 2013**. Se establece la renovación automática, sucesiva y por igual período del presente contrato, salvo que alguna de las partes decidiera darlo por terminado, debiendo en tal caso, comunicarlo a lo menos con sesenta días de anticipación, a la fecha de expiración del mismo o de su renovación, mediante carta certificada o notarial.

**TERCERO:** La renta de arrendamiento será la suma de **\$ 180.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS)**, mensuales que se pagarán en forma anticipada dentro de los **CINCO primeros días de cada mes** a contar del día **5 de JUNIO del 2012**. El lugar de pago será el domicilio del arrendador indicado en el presente instrumento o en el que se indique oportunamente. En caso de mora en el pago de la renta el arrendador queda facultado para recargar a dicho valor el interés máximo legal que se determine por la respectiva autoridad. La renta de arrendamiento experimentará un alza igual al I.P.C. semestral acumulado, el que se cancelará conjuntamente con la renta respectiva. En caso que por disposición de la autoridad se suprima el referido índice, el reajuste aquí pactado se regirá por la variable que la misma autoridad señale en su reemplazo.



**CUARTO:** En este acto **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, pagará al arrendador la suma de \$ 180.000 por concepto de renta de arrendamiento correspondiente al mes de **JUNIO del 2012** y la suma de \$ 180.000 por concepto de **GARANTIA** la cual será cancelada una vez que las cuenta de local comercial (arrendamiento, luz y agua potable estén canceladas) recibíendola en conformidad.

**QUINTO:** El arrendatario esta obligado a pagar oportunamente los consumos de energía eléctrica, agua potable, correo, extracción de basura y demás de su cargo, pudiendo el arrendador exigir, en cualquier momento, la exhibición de sus respectivos recibos de pago.

**SEXTO:** El arrendatario destinará el local a la actividad comercial, siempre y cuando se conformen con la normativa jurídica y plan regulador vigentes, quedando eximido el arrendador de toda responsabilidad por la no obtención de los permisos municipales o autorizaciones que se soliciten respectivamente.

**SEPTIMO:** Queda prohibido al arrendatario subarrendar la vivienda, a ceder en cualquier forma este contrato y efectuar transformaciones o variaciones que afecten la estructura del mismo sin previa autorización escrita notarial del arrendador.

**OCTAVO:** El arrendatario declara expresamente conocer el estado actual de la vivienda, tanto en su aspecto material y jurídico, en especial, declara conocer que se encuentra en buen estado de conservación, comprometiéndose a restituirlo en iguales o mejores condiciones.

**NOVENO:** El arrendatario deberá mantener la vivienda en buen estado de conservación, realizando todo cuanto fuere necesario para su mantención, sin exigir reembolso posterior del arrendador. Así serán de cuenta exclusiva del arrendatario todos los gastos de mantención y conservación del inmueble, como las reparaciones locativas y no locativas del mismo.

Será también de cargo del arrendatario, las mejoras necesarias, útiles y voluntarias que deseare introducir en el local comercial arrendado, quedando en beneficio del local, sin que aquel pueda retirarlas al devolverlo. Salvo que los materiales puedan separarse sin su destrucción.

El arrendador tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar la conservación y utilización del local, así como las mejoras y reparaciones que se efectúen en él para cuyo



efecto podrán designar a una o más personas informando previamente de ello al arrendatario.

**DECIMO:** Sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a los arrendatarios y aquellas que las partes han estipulados, son obligaciones del arrendatario, en especial las siguientes:

- a) Usar el local comercial arrendado según los términos o espíritu del contrato, no pudiendo en consecuencia servir a otros objetos que él convenido.
- b) Pagará la renta de arrendamiento, según el monto períodos y la forma estipulada en el presente instrumento.
- c) Mantener el local comercial en buen estado de conservación.
- d) Restituir el local comercial al término del contrato de arrendamiento, en similar o mejor estado de conservación al que se encontraba al momento de arrendarlo.
- e) Pintar el exterior e interior del local comercial.

**UNDECIMO:** Sin perjuicio de las causales legales y de las estipuladas en el presente contrato, son causales del término del presente contrato, especialmente las siguientes.

- a) Si el arrendatario cometiere actos y utilizare el local comercial en actividades contrarias a la ley, el pudor, las buenas costumbres y el orden público.
- b) Si el arrendatario fuere inculpado por el delito de tráfico de drogas, fuera sorprendido en el local consumiendo drogas, sus familiares, dependientes o terceros con su conocimiento.
- c) Si fuere pedida la quiebra del arrendatario, solicitare o propusiese convenio preventivo; cayere en estado de insolvencia; cesación de pagos; acordare la disolución o se encontrare en liquidación.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que la ley o el presente contrato impone el arrendatario.

En tales casos se faculta al arrendador para determinar la terminación inmediata del contrato de arrendamiento y la restitución del mismo.

**DUODECIMO:** El arrendatario responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa, la de sus dependientes y terceros se causen en el local comercial arrendado, en los colindantes y los ocupantes de los mismos. Librando de responsabilidad al arrendador.

El arrendador no responderá al arrendatario de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse, en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, explosiones, atentados, rotura de cañerías, efecto de la humedad o calor u otros hechos semejantes y por cualquier causa que afecten al inmueble arrendado, tales como actos de autoridad, caso fortuito o fuerza mayor.



**DECIMOTERCERO:** Los impuestos, derechos y gastos de cualquier naturaleza que origine este contrato serán de cargo exclusivo del arrendatario.

**DECIMOCUARTO:** Parta todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales, previa lectura, las partes firman el presente instrumento en señal de aceptación y consentimiento.

**SOCIEDAD INMOBILIARIA CORDANO Y CIA. LTDA.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARLOS PEDRO ENRIQUE CORDANO ARANCIBIA  
02.426.538-2**

**FREDDY FRANZ TICONA CALLE  
RUT. 22.287.276-6**

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON CARLOS PEDRO ENRIQUE CORDANO ARANCIBIA, RUN N° 2.426.538-2, EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA CORDANO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.279.650-K, COMO ARRENDADOR; Y DE DON FREDDY FRANZ TICONA CALLE, RUN N° 22.287.276-6, COMO ARRENDATARIO.- IQUIQUE, 01 DE JUNIO DE 2012.



## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 29 de Mayo de 2012, comparecen: Don **MANUEL MARIO RUBIO CAÑAS**, Cédula Nacional de Identidad N°**6.167.448-9**, domiciliado en Victor Garrido N°2948, Iquique, y de paso por esta comuna, por una parte como ARRENDADOR y; por la otra como ARRENDATARIO Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cédula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**, domiciliado en Llanquihue N°2692, Iquique, y de paso por esta comuna, quienes exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.-

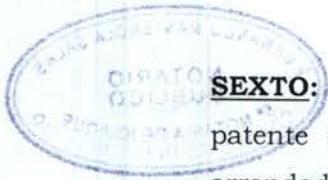
**PRIMERO:** Don **MANUEL MARIO RUBIO CAÑAS**, da en arrendamiento a Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, quien acepta y arrienda para sí el Local Comercial Ubicado en Avenida los Cóndores N°3872, Comuna de Alto Hospicio. Incluida Patente de Alcoholes, Rol N°400022, Otorgado por la Municipalidad de Alto Hospicio.-

**SEGUNDO:** La propiedad arrendada deberá ser destinada por el arrendatario solo para fines comerciales.

**TERCERO:** Se deja constancia que el Local arrendado se encuentra en buen estado de conservación, con sus contribuciones y gastos de extracción de basura al día.- Cualquier arreglo y/o modificación que se realice será consultado previamente al arrendador.-

**CUARTO:** El presente contrato comenzara a regir para todos los efectos legales el día de 01 de Junio del presente año y será con duración de un año, El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado de forma automática en iguales condiciones, por periodos iguales si las partes no le ponen término dando aviso con al menos 30 días de anticipación correspondiente en conformidad a la ley.-

**QUINTO:** La renta de arrendamiento será por la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), que se pagaran por periodos anticipados, el primeros cinco días de cada mes.- El **ARRENDATARIO** a la entrega del inmueble le cancela la suma de \$180.000 equivalente a un mes de renta, suma que el **ARRENDADOR** declara haber recibido a su entera satisfacción en este acto.-



**SEXTO:** En caso de Infracciones que perjudiquen o caduquen la vigencia de la patente materia del presente contrato, el arrendatario deberá indemnizar al arrendador con la suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos).-

**SEPTIMO:** Le queda prohibido al arrendatario subarrendar o ceder los derechos arrendados del Local Comercial, sin previo permiso del arrendador.-

**OCTAVO:** El arrendatario declara haber recibido el local comercial arrendado a su entera satisfacción y de acuerdo con lo anteriormente estipulado.-

**NOVENO:** El arrendatario deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados.-

**DECIMO:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al presente contrato.-

**UNDECIMO:** Las partes constituyen domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

  
**Arrendador**



  
**Arrendatario**



Autorizo las firmas de Don **MANUEL MARIO RUBIO CAÑAS**, Cédula Nacional de Identidad N°**6.167.448-9**, por una parte como arrendador y; por la otra como arrendatario Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cédula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**. Doy Fe.- Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2012.- JSM.-



**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**

Email: [escrituras@notariamanterola.cl](mailto:escrituras@notariamanterola.cl) [www.notariafernandomanterola.cl](http://www.notariafernandomanterola.cl)  
Fono (057) 494110 494145 Avenida La Pampa N° 3117, local 4 Alto Hospicio





**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**

N° 45/04

IQUIQUE, 04 de Agosto 2004

**EL DIRECTOR DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, QUE SUSCRIBE CERTIFICA:**

Que, la propiedad ubicada en AVDA. LOS CONDORES N° 3820 ALTO HOSPICIO de esta ciudad, Rol de Avalúo : 2338-280 , a nombre de CARLOS CORDANO ARANCIBLA Rut. : 2.426.938-2 cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.727, destinada a LOCALES COMERCIALES , no existiendo reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante esta Dirección de Obras Municipales, ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o ante el Juzgado de Policía Local respectivo, y que tanto la actividad como el área en que se encuentra emplazada son aptas para regularizar.

<b>SUPERFICIE A REGULARIZAR</b>	<b>285.59 m<sup>2</sup></b>
<b>VALOR m<sup>2</sup> SEGÚN TABLA MINVU D-3</b>	<b>\$ 110.141</b>
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>\$ 31.455.168</b>
<b>CALCULO DERECHO SEGÚN D.F.L. 458 1.5%</b>	<b>\$ 471.827</b>
<b>DERECHOS A PAGAR LEY 19.727 50%</b>	<b>\$ 235.913</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA</b>	<b>285.59 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE TERRENO</b>	<b>2.074.86 m<sup>2</sup></b>

Se procede, en consecuencia, a aceptar su regularización, otorgando en este acto, y en forma simultánea, el Permiso de Edificación y la Recepción Definitiva de la Construcción.

  
**HERTOR VARELA CALLE**  
**DIRECTOR (S) DIRECCION DE OBRAS**

MANUEL SCHEPELER RAVEAU  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
IQUIQUE  
MSR/vmo. OT: 283746

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Certifico: Que el Lote 1.9-2, ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3820 de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano de Subdivisión Predial archivado bajo el N° 1150 en el Registro de Planos y Documentos del año 2008, que tiene una superficie de 1.282,81 metros cuadrados, cuyas medidas y deslindes son: al Norte, en 42,76 metros con terreno particular "COPEC"; al Sur, en 42,76 metros con Avenida Los Cóndores; al Este, en 30 metros con Ruta A-16; y al Oeste, en 30 metros con Lote 1.9-1, SE ENCUENTRA INSCRITO HOY, a nombre de **CARLOS PEDRO ENRIQUE CORDANO ARANCIBIA**, en el Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, a Fs. 283 vuelta N° 498 del año 1989.- IQUIQUE, a las 11:33 horas del 30 de Noviembre del año 2011.-



## **DECLARACIÓN JURADA**

En Alto Hospicio, República de Chile, a 08 de Junio de 2012, comparece: Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cédula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**, Domiciliado en Llanquihue N°2692, Iquique, y de paso por esta comuna, quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecto a las prohibiciones contenidas en el Art. 166 de la Ley N°17.105, que no detenta en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tal lo que la señalada Ley indica.-

Formulo la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cedula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**.- DOY FE.- JSM.- ✓

  
**DECLARANTE**





**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**

## **DECLARACIÓN JURADA**

En Alto Hospicio, República de Chile, a 08 de Junio de 2012, comparece: Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cédula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**, Domiciliado en Llanquihue N°2692, Iquique, y de paso por esta comuna, quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecta a las prohibiciones contenidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detenta en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tal lo que la señalada Ley indica.-

Formula la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de Don **FREDDY FRANZ TICONA CALLE**, Cédula de Identidad Extranjera N°**22.287.276-6**.- DOY FE.- JSM.-

  
**DECLARANTE**

  
FERNANDO MANTEROLA SALAS  
NOTARIO PÚBLICO  
5ª NOTARÍA DE IQUIQUE  
ALTO HOSPICIO

**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**

**FERNANDO MANTEROLA SALAS**  
Notario Público  
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

---

DECLARACIÓN JURADA

En Alto Hospicio, República de Chile, a 03 de Agosto de 2012, comparece Doña **ROSA ELENA ROJAS GALAZ**, Cédula Nacional de Identidad N°**5.823.978-K**, Chilena, Viuda, Comerciante, con domicilio en Elena Caffarena N°4002, Autoconstrucción, Alto Hospicio, quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecta a las prohibiciones contenidas en el Art.4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detentan en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tal lo que la señalada Ley indica.-

Formula la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de doña **ROSA ELENA ROJAS GALAZ**, Cédula Nacional de Identidad N°**5.823.978-K**. - DOY FE.-MCZ

  
DECLARANTE



FERNANDO MANTEROLA SALAS  
NOTARIO PÚBLICO

Email: [notario@notariamanterola.cl](mailto:notario@notariamanterola.cl) Fono (057) 494110-494145  
Avenida La Pampa N° 3117, Local 4, Alto Hospicio

---



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA

57

FECHA:

26/07/2012

**VISTOS:**

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud 916872 del 05/07/2012, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa FREDDY FRANZ TICONA CALLE, RUT N° 22287276-6, con domicilio en LLANQUIHUE 2692, comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, representada por Don (a) FREDDY FRANZ TICONA CALLE, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en LOS CONDORES 3872, comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 11/07/2012 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**GOBIERNO DE  
RESOLUCIÓN**

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** la instalación LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a desarrollarse en el local ubicado en LOS CONDORES 3872, comuna de ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, propiedad de FREDDY FRANZ TICONA CALLE ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA

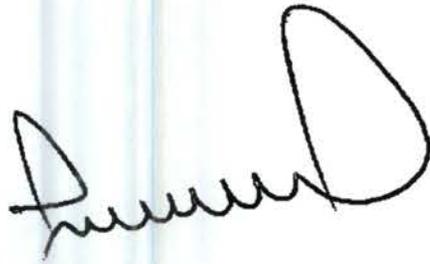
2. **TÉNGASE PRESENTE**, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO Y NOCTURNO)
- N° DE TRABAJADORES HOMBRES (1)
- N° DE TRABAJADORES MUJERES (1)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (24 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (24 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de ALCOHOL BOTILLERIA correspondiente a la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 329/2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTUAR DE IQUIQUE  
3RA. COM. ALTO HOSPICIO.

OBJ: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se informa.

REF: Oficio N° 595, de fecha 12.06.2012, de la Municipalidad de Alto Hospicio.

OFICIO N° 488.- /

ALTO HOSPICIO, junio 25 del 2012.

DE: 3RA. COMISARIA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

CIUDAD.

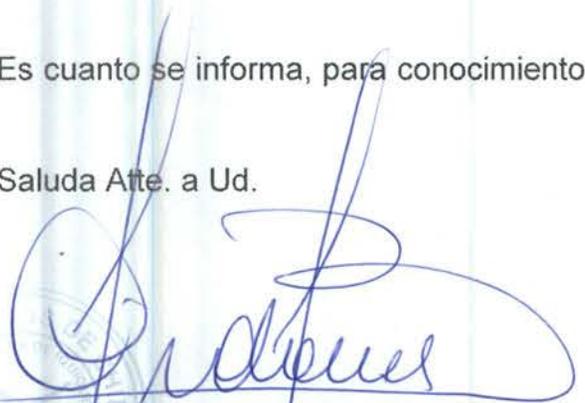
De conformidad al documento mencionado en la referencia, que dice relación a las solicitudes de Patente de Alcoholes requeridas por **Don FREDDY TICONA CALLE**, al respecto se informa lo siguiente:

Que, el Suboficial Mayor Sr. HECTOR TAPIA PALTA, de esta dotación, procedió a confeccionar el informe tipo para la solicitud de Patente de Alcoholes, en el domicilio ubicado en Avda. Los Cóndores N° 3872, de esta comuna, informando que **NO** factible autorizar el funcionamiento del local de alcoholes en el lugar, de conformidad a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, adjuntándose informe respectivo.

fines que estime procedentes.

Es cuanto se informa, para conocimiento y

Saluda Atte. a Ud.



CARLOS A. ADONES BOCAZ  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



Ant. \_\_\_\_\_ /  
vrpc  
Distribucion.  
1. Destinatario.  
2. Archivo.

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 JUN 2012

13:38 HRS.  
**ALCALDIA**

**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD  
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE SOLICITANTE	FREDDY FRANZ TICONA CALLE.-
2.- RUT.	22.287.726-6
3.- DOMICILIO	LOS CONDORES N° 3872 ALTO HOSPICIO.-
4.- SOLICITUD	BOTILLERIA.-

En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

1.- Que, el Suboficial Mayor infrascrito concurrió a Avda. Los Cóndores N° 3872 de la Comuna de Alto Hospicio, entrevistándose en el lugar con el solicitante de la Patente de Alcoholes Sr. FREDDY FRANZ TICONA CALLE, 29 Años, Boliviano con permanencia definitiva, Soltero, Comerciante, F/N 24-07-2012, Cedula de Identidad N° 22.287.726-6, Fono, 78862565, Domiciliado en Calle Llanquihue N° 2692 Población Rubén Godoy de la Ciudad de Iquique, detectando en el lugar las siguientes observaciones:

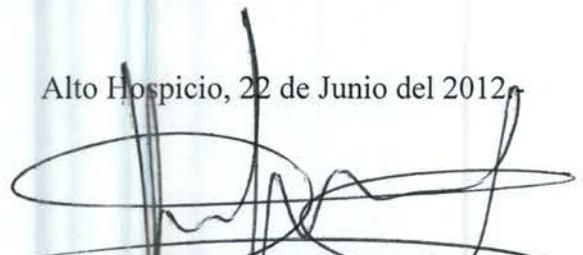
a.- Que, en dicho lugar actualmente funciona un local de Alcoholes Botillería Clase A-1 a nombre de CRISTIAN MILTON BORQUEZ HERRERA, C/I N° 12.209.953-9, Folio N° 3572, N° de Orden 1240, Rol N° 400022, la cual mantiene vigencia durante el 1er. Semestre del presente año, valida hasta el 30-06-2012.

b.- Que, **NO** es factible autorizar el funcionamiento del Local de Alcoholes en el lugar, ya que infringiría lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, por que en dicho sector existen dos Establecimientos Educacionales a menos de 100 metros de distancia, como lo es el Colegio **Academia Nacional** y **Liceo Diego Portales**.

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que el solicitante Sr. FREDDY FRANZ TICONA CALLE, C/I N° 22.287.726-6, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, NO SE ACCEDE A LA PETICION PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOLES.**

3.- Es cuanto se informa.-

Alto Hospicio, 22 de Junio del 2012.



HECTOR FELIPE TAPIA PALTA  
Suboficial Mayor de Carabineros  
OFICINA ASUNTOS COMUNITARIOS

**DISTRIBUCION**

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

FOLIO **Nº 43 . 140652**

NOMBRE <b>MANUEL MARIO RUBIO CAÑAS</b>		FECHA GIRO <b>24/07/2012</b>	Nº DE ORDEN <b>5373</b>
DOMICILIO <b>AVDA. LOS CONDORES 3872/HOSPICIO CENTRO</b>		CUIDADO <b>ALTO HOSPICIO</b>	RUT <b>006167448-9</b>
ALCOHOLICOS DEFINITIVA	COD. ACT. SA <b>1</b>	PERIODO <b>6 SEM 2012</b>	ROL <b>400022</b>
UNIDAD GIRADORA <b>PATENTES MUNICIPALES</b>		CUOTA <b>2</b>	VENC. PAGO
GLOSA <b>BOTILLERIAS: DEP. DE VINOS, LICORES Y BEB. ALCOH. Valida Hasta el 31/01/2013 PERIODO JULIO-DICIEMBRE</b>			PLACA -
			TIPO DE MULTA

CONTRIBUYENTE	DENOMINACION	CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
	PATENTES MUNICIPALES		115-03-01-001-001-000	18,825
ASEO PATENTES MUNICIPALES		115-03-01-002-002-000	16,434	16,434
PATENTES DE ALCOHOL		115-03-01-001-001-000	39,689	39,689
				75,948
Sólo para patentes comerciales: El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avisar cambio de dueño</li> <li>- Avisar traslado del negocio</li> <li>- Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio</li> <li>- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público</li> <li>- La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa</li> </ul>			SUBTOTAL IPC MULTAS E INT. TOTAL	75,948



FUNCIONARIO EMISOR

VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO



## MEMORANDUM

Alto Hospicio, 11 de Junio 2012.-

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

A : SRA. GIOVANNA TRINCADO.  
ENCARGADA GESTION TERRITORIAL.

---

1. Junto con saludarla, agradeceré a Ud., se informe a este Departamento de Rentas, a que Junta de Vecinos, pertenece el contribuyentes Sr. Freddy Ticona Calle, RUT: 22.287.276.6, quien se encuentra tramitando una solicitud de patente de Botillería en condición de arrendamiento, con domicilio en Avda. Los Cóndores 3872 Comuna de Alto Hospicio.

- a.- Nombres de sus Dirigentes.-
- b.- Dirección Particular.
- c.- Fono Contacto.
- d.- Vigencia de la Junta de Vecinos.

ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
JEFE DEPARTAMENTO

Cc.- Sr. Administrador Municipal.  
Rentas Municipales Archivo.-



11/06/12  
9:07.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Rentas.

OFICIO N° : 000595

MAT : Informe de Visita.

ALTO HOSPICIO, 12 JUN 2012

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO  
SR.CARLOS ADONEZ BOCAS.

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de Alcoholes N° 19925 al Municipio de Alto Hospicio, para adjudicar patente de Botillería en condición de arrendamiento, de acuerdo a las normativas vigente en todo el territorio nacional, solicito a Ustedes un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del Contribuyente	Freddy Ticona Calle
Dirección del Establecimiento	Los Cóndores 3872
Categoría de patente	Botillería.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALCALDE  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

RGC/FLC/ovh.  
Cc. Carabineros de Chile  
Alcaldia  
Exp.Interesado.  
Archivo



**BOTILLERIA**

BOTILLERIA

**LOS CONDORES**

ENTRADA DE PAGO  
ALCOHOLICA  
CATEGORIA A  
Aforo: 140000

 ASPIRIN MAGGIORINNOVA	 PEPSI SPECIAL
 PEPSI SPECIAL	 PEPSI SPECIAL

**COBRE**  
**APPLE APPLE**  
**LA RAPIDA**  
**3866**

